



131

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 31-01-2014

No. de Radicado: 20141310017111



Señores
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Dra. PILAR PEÑALOSA BONILLA,
Dirección Gestión de Información,
Cr 7 # 75 – 66 Bogotá - Colombia

ASUNTO: Certificación Oficina de Control Interno
Registro oportuno de la información en el Sistema LITIGOB.

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, dando cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo único del artículo 3 del Decreto 1795 de 2007, realizó revisión del registro y actualización oportuna durante el segundo semestre de 2013, en el sistema LITIGOB de la información de los procesos judiciales en los cuales la Superintendencia actúa como demandada o demandante.

1. Usuarios Registrados:

La Oficina de Control Interno evidenció que actualmente se registran como apoderados de la Superintendencia en el Sistema:

| Identificación | Nombre | Fecha Radicación | Rol Litigioso |
|----------------|--------------------------------|------------------|-----------------|
| 52378824 | Cifuentes Muñoz Sonia Margoth | 2014-01-22 | Apoderado |
| 37947147 | Hernández Parra Adriana Milena | 2014-01-27 | Apoderado |
| 51812223 | Neira Yepes Mabel Astrid | 2014-01-10 | Control interno |
| 28478817 | Pardo Pardo Rosalba | 2000-08-17 | Apoderado |
| 52705672 | Ruiz Cárdenas Mónica Liliana | 2014-01-10 | Administrador |

Actualmente, estas personas son funcionarios de la Superintendencia tienen dicha designación y dentro de sus funciones están encargados de la representación de la Superintendencia de la Economía Solidaria en los procesos registrados.

La oficina de control interno observó que la señora De La Vega Jalilie Dunia Soad, actualmente se encuentra registrada como usuaria con el Rol de administrador, se solicita a Litigob realizar la actualización según corresponda.

De acuerdo al reporte de "usuarios del sistema" existen tres (3) funcionarios que figuran como activos que no presentan actualmente procesos a nombre de la Superintendencia de Economía Solidaria.



Código GP 008.1

Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia
V_OAPS-F42013



Código BC 5773-1



| Identificación | Apellidos y Nombres | Fecha inicio | Fecha finalización | Rol |
|----------------|------------------------------|--------------|--------------------|------------------|
| 8684242 | Angulo Muñoz Alfredo Gabriel | 01/02/2011 | | Apoderado |
| 80000627 | Tiuzo Garcia Diego Edison | 12/03/2012 | | SIN ROL ASIGNADO |
| 35457041 | Franky Silva Claudia | 02/09/2011 | | SIN ROL ASIGNADO |

Se recomendó desactivar los usuarios según corresponda, con el fin de garantizar la integridad y seguridad de la información.

2. Capacitación:

La oficina de control interno de acuerdo con las indagaciones realizadas evaluó que los siguientes funcionarios han recibido la capacitación en el manejo de Litigob.

| Identificación | Nombre | Fecha inicio | Rol |
|----------------|-------------------------------|--------------|-----------------|
| 52378824 | Cifuentes Muñoz Sonia Margoth | 2011-04-19 | Apoderado |
| 52812223 | Neira Yepes Mabel Astrid | 2014-01-10 | Control interno |
| 28478817 | Pardo Pardo Rosalba | 2000-08-17 | Apoderado |
| 52705572 | Ruiz Cárdenas Mónica Liliana | 2014-01-10 | Administrador |

Igualmente se observó que la funcionaria Hernández Parra Adriana Milena quien tiene el rol de Apoderada a la fecha del presente informe no ha recibido la capacitación en el manejo del sistema único de gestión por parte del administrador.

Por lo anterior se recomendó realizar las capacitaciones correspondientes con el fin de garantizar eficacia y un buen uso del sistema Litigob.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación:

Verificación de proceso activos: de acuerdo al archivo generado a través del aplicativo Litigob "listado cantidad total de procesos" reporta un total de ciento diez (110) procesos activos.

De otro lado se observó el archivo llevado por la oficina jurídica "Relación de procesos Judiciales en contra de la Superintendencia", en el que se relacionan un total de 94 procesos vigentes.

Por lo anterior se recomendó realizar una conciliación entre los dos informes con el fin de conciliar y contar con información homogénea.

Oportunidad en el registro de la Información:

El artículo 3° del Decreto 1795 de 2007 consagra:

"Los apoderados de las entidades públicas que actúan dentro de cada proceso judicial, o que la presentan dentro de un trámite conciliatorio, son responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite".

Se observó que la actualización a todos los procesos de la entidad fue realizada durante el mes de enero del 2014, si bien es cierto se evidencia un esfuerzo y compromiso por parte de la oficina jurídica en la actualización de la información en Litigob, se recomendó que la actualización sea oportuna tal y como lo señala la citada Ley.

a) Solicitudes de Conciliación: de acuerdo al reporte "listado de cantidad total de procesos" generado a través del aplicativo Litigob, se evidencia un total del 19 procesos con el tipo del proceso "mecanismos alternativos solución de conflictos (masc) - conciliación extrajudicial";

De acuerdo a la revisión no se evidenció actualización de las solicitudes de conciliación durante el año 2013 por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, excepto por dos (2) procesos cuya apoderada es la señora Adriana Milena Hernández los cuales se encuentran debidamente actualizados.

Por lo anterior se recomendó verificar cuales son los procesos de conciliación que actualmente tiene la Superintendencia y actualizar la información.

De otro lado observamos en las carpetas contentivas de la solicitud de conciliación (físicas) que reposan en el área jurídica de la Superintendencia en las que se archivan los documentos referentes al proceso de conciliación; cuando se inicia un proceso judicial se abre una nueva carpeta para el proceso judicial sin a esta última se trasladan los documentos del proceso de conciliación.

Por lo anterior se sugirió revisar el procedimiento, pues consideramos que los documentos de conciliación deben quedar archivados dentro de la carpeta del proceso judicial.

b) Procesos terminados: se revisó los cinco (5) procesos terminados, evidenciado que se registra en el sistema el sentido del fallo (favorable / desfavorable).

c) Solicitudes de Conciliación:

Verificadas las solicitudes de conciliación, se evidencia que de las 19 registradas, solo una (1) conciliación registra que actualmente el proceso está en Procuraduría (Reparto), en las demás no se logró determinar si procedió o no la conciliación, por falta de actualización.

De otra forma se evidencia en el reporte "reporte de mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC" que en 16 procesos conciliatorio no reporta: 1. Apoderado, 2. Instancia actual y 3. Etapa actual.

Por lo anterior se sugirió actualizar la información según corresponda.

4. Revisión de registros de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes:

a) En la actualización realizada por el área jurídica en enero del 2014, quedaron algunos aspectos por actualizar o no fue posible adicionar información debido a inconvenientes presentados por el aplicativo (No coincide cuantía, no coincide número de cédula, no coincide

juzgado), es importante aclarar que esta información es resultado de la labor de actualización realizada por el área jurídica.

Los procesos actualizados parcialmente son:

| Número del proceso pendientes de actualizar. | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| 200000122 | 200202188 | 200700371 | 200900346 |
| 200300008 | 200600134 | 200700429 | 201000003 |
| 200000659 | 200700063 | 200900016 | 200900014 |
| 200100248 | 200701291 | 200900023 | 200900220 |
| 200100248 | 201000285 | 201000338 | 201000300 |
| 201100050 | 201000285 | 201000052 | 201100333 |
| 201000454 | 201100363 | 201100027 | 201200120 |
| 201002053 | 201200163 | 201300110 | 201300112 |

Por lo anterior se sugirió actualizar la información según corresponda y realizar el seguimiento correspondiente, con el fin de continuar con la cultura de la actualización oportuna en el sistema Litigob.

b) En el proceso identificado con el ID interno NO. 2013-25677 la cuantía estimada del proceso reporta valor en cero pesos (0), mientras que en expediente físico reporta un valor de nueve millones setecientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos \$9.726.750. Se recomendó realizar una verificación y ajustar según corresponda.

c) En la revisión efectuada a los procesos se evidencio que en el campo "Valor de la provisión contable en caso de pérdida" siempre figura en valor cero (0). Por lo anterior se recomendó a la oficina jurídica coordinar con el departamento correspondiente (presupuesto o contabilidad) de la Superintendencia para establecer el valor de la provisión contable y actualizar los valores correspondientes.

d) En la revisión efectuada en los datos básicos del proceso identificado con el ID 336811 figura en campo de abogado a cargo en blanco, sin embargo acorde con lo observado en el reporte de "Buscador de procesos" si figura el nombre del abogado a cargo. Por lo anterior recomendó validar con la mesa de ayuda de Litigob a que obedece los errores en el reporte de la información.

e) En el proceso identificado con el ID 350598, la cuantía reportada estimada del proceso es de \$ 36.300 pesos (20 dolares), mientras que en la carpeta física las pretensiones son de 40 SMMLV por cada una de las personas que interpusieron la demanda. (6).

Se recomendó validar la información y actualizar según el caso.

5. Validaciones generales:

En la relación de procesos activos observamos que existen procesos doblemente registrados, así:

| ID | Número del Proceso | Tipo Proceso | Demandantes |
|--------|--------------------|---|---|
| 133337 | 2009-00011 | ADMINISTRATIVA - REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO (ACCION DE GRUPO) | 1089481636 MARGARETH LICETH SOLARTE |
| 226279 | 2009-00011 | ADMINISTRATIVA - REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO (ACCION DE GRUPO) | MARGARETH LICETH SOLARTE CUEDA |
| 277428 | 2012-00043 | ADMINISTRATIVA - REPARACION DIRECTA | 1082948651 OSPINO GONZALEZ LUIS FERNANDO |
| 308855 | 2012-00043 | ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 00000000 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD COOMEDIC CTA |
| 336811 | 2013-00130 | ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 20475010 BAQUERO DE RODRIGUEZ GLORIA CONSTANZA |
| 378328 | 2013-00130 | ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 20474723 MORENO DE SABOGAL AURA PEDAD |

Se recomendó evaluar los casos enunciados y realizar los ajustes según corresponda.

Otras inconsistencias:

De acuerdo con la revisión realizada sobre el reporte "listado cantidad total de procesos" observamos lo siguiente:

| Observaciones "Listado cantidad total de procesos" | |
|---|------------------------------|
| 22 | procesos sin apoderado |
| 1 | proceso sin tipo de proceso |
| 18 | Sin despacho actual |
| 3 | Sin registro de demandantes |
| 28 | Valor total de la pretensión |
| 18 | Sin instancia actual |

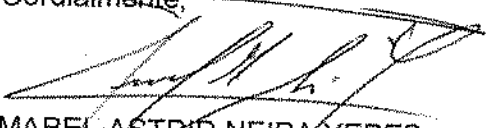
Se recomendó eliminar aquellos enunciados y realizar los ajustes según corresponda.

Conclusiones:

En términos generales la oficina de control interno recomendó mantener actualizada la información en el Aplicativo LITIGOB, no solamente para dar cumplimiento al Decreto 1795 de 2007, sino para que la Información de Gestión Jurídica Integral del Estado le sirva a la entidad como mecanismo ágil y eficaz para el análisis, evaluación y toma de decisiones acerca de la gestión de los procesos en contra del Estado.

Este informe es remitido a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el Decreto 1795 de 2007 (artículo 3°, parágrafo).

Cordialmente,


MABEL ASTRID NEIRA YEPES
 Jefe Oficina de Control Interno
 Superintendencia de la Economía Solidaria

